Paz y tregua entre el Rey de Cas-
tilla y
Aragón

46

Don Alfonso por la gra de dios Rey de castiella de toledo de leon de gallizia de sevilla de cordoua de murcia de jahen del Algarbe e señor de
vizcaya e de molyna Atodos los concejos alcaldes Jueces e otros ffieles dgos e ofiçiales de todas las abdades castiellos villas e logares del
Regno de mjna e agl dgo e ygles dgos duenos q esta my carta vieredes o el traslado della signado de escriuano publico Salud e
gra Sepades q entre my e el Rey de Aragon son puestas e otorgadas treguas e pazes por quatro años q comjençan oy dia de
pascua de Resurrecçion primero q viene en todo este dicho anno e otros quatro años conplidos primeros siguientes por
tal manera q en todos estos dichos años e en cada vno dellos todos los de my señorio e los de my tierra e los de mjs
dichos fijos e fijuelo e todos los otros q quisieren entrar en esta tregua e paz sean tenudos de non fazer mal nj
dapno nj desaguisado vnos a otros nj en sus cosas nj en sus personas nj en sus vasallos nj en sus terminos nj en sus
logares nj en sus tierras nj en sus mercadorias nj en sus pechos nj en sus derechos nj en sus rentas nj en sus
pedidos nj en sus monedas nj en sus pasos nj en sus portadgos nj en sus barcajes nj en sus castiellos nj en sus villas
nj en sus logares nj en sus vasallos nj en sus terminos